



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES
 Y CARTERA DE INVERSIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

NUMERO DE COMPROMISO:

4-43928C6-24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:
CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

REGISTRO PATRONAL IMSS:

NÚMERO DE CONTRATO:
 1-21220004-4-43928

DE FECHA:
 09 de Diciembre de 2021

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:
 0000152673

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:
 LO-050GYR119-E47-2021

FECHA DE ADJUDICACIÓN:
 24 de Noviembre de 2021

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
 CNI9012082C1

NÚMERO DE CONVENIO:
 1-21220004-4-43928C6-24

DE FECHA:
 05 de Diciembre de 2024

DOMICILIO FISCAL:

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: **MARCAR CON UNA X**

Calle José Martí No. 4705, Colonia Granjas, Código Postal 31160, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono: 614 4 17 81 62
Correo electrónico: mgallegos@nvconstrutora.com



ADJUDICACIÓN DIRECTA:
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: (X)

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	12	UMAE HE CMN PUEBLA
Tipo de unidad		CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMAE HE CMN, PUEBLA.
Consecutivo de unidad		CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMAE HE CMN, PUEBLA.
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación		COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Servicio		DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

DOMICILIO DEL INMUEBLE: **Calle 2 Norte esquina con Avenida 24 Oriente, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.**

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR:
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMAE HE CMN, PUEBLA.

FECHA DE INICIO N/A	FECHA DE TERMINACIÓN N/A	NUMERO DE OBRA 21220004
CONCEPTO: Construcción de un Centro de Mezclas en la UMAE HE CMN, Puebla.		OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN NÚMERO: 099001/6B3000/6B30/OP24/287/1635 de fecha 13 de junio de 2024. Acuerdos: ACDO.AS3.HCT300424/80.P.DF, de fecha 30 de abril de 2024.
IMPORTE DEL CONTRATO: \$20,674,002.77 (Veinte millones seiscientos setenta y cuatro mil dos pesos 77/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.		AUMENTO AL MONTO: \$333,665.32 (Trescientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos 32/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.
PLAZO DEL CONTRATO: 150 días naturales		AUMENTO AL PLAZO: N/A
PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL N/A	IMPORTE: N/A APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD N/A	IMPORTE: N/A APLICACIÓN: N/A
PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTIPO DE ESTIMACIONES N/A		IMPORTE DE LAS GARANTIAS 10%

Otorga Compromiso	Acepta Compromiso
Por el Área Responsable de la Contratación  C. Ricardo Pantoja Cisneros Titular de la División de Procesos de Contratación	Por El Contratista CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.  C. Mario Alberto Gallegos de la Garza Apoderado Legal

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: **Artículo 59, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 99, 100, 105 y 107 de su Reglamento.**

OBSERVACIONES:

En el documento se testa el dato referente al REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, por tratarse de dato concerniente a una persona moral, cuya divulgación vulneraría la esfera jurídica de la misma, susceptible de clasificarse como confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21220004-4-43928C6-24

No. de Compromiso 4-43928C6-24

1-21220004-4-43928C6-24 CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO N° 1-21220004-4-43928 DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, PLURIANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA ELABORAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA “CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMAE HE CMN, PUEBLA”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. **MARÍA CONCEPCIÓN MENDOZA ESPINOZA**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE “EL INSTITUTO”; Y POR LA OTRA PARTE, **CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO, “EL CONTRATISTA”, REPRESENTADO POR EL C. **MARIO ALBERTO GALLEGOS DE LA GARZA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

Con fecha 09 de diciembre de 2021, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato No. **1-21220004-4-43928** cuyo objeto es la ejecución de los trabajos relativos a la “**CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMAE HE CMN, PUEBLA**”, por un monto de **\$20,674,002.77 (Veinte millones seiscientos setenta y cuatro mil dos pesos 77/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con un plazo de ejecución de **150 días naturales**, con un periodo del **10 de diciembre de 2021 al 08 de mayo de 2022**, al que en lo sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

El **08 de abril de 2022**, se formalizó convenio modificatorio al plazo de “**EL CONTRATO**” de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, bajo el número **1-21220004-4-43928C1-22**, mediante el cual “**LAS PARTES**” convinieron modificar el plazo de ejecución pactado en la cláusula cuarta de “**EL CONTRATO**” en **35 (treinta y cinco) días naturales**, mismos que transcurrieron del **09 de mayo de 2022 al 12 de junio de 2022**.

El **01 de septiembre de 2022**, se formalizó convenio adicional al plazo de “**EL CONTRATO**”, bajo el número **1-21220004-4-43928C2-22**, mediante el cual “**LAS PARTES**” convinieron aumentar el plazo pactado en la cláusula cuarta de “**EL CONTRATO**” primigenio en **90 (noventa) días naturales**, mismo que sumado al plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días naturales, más el convenio **1-21220004-4-43928C1-22**, por 35 (treinta y cinco) días naturales, representó un plazo total de **275 (doscientos setenta y cinco) días naturales**, del **13 de junio de 2022 al 10 de septiembre de 2022**.

El **19 de agosto de 2022**, se elaboró Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal en Forma Total de los Trabajos por **25 (veinticinco) días naturales**, que comprendió del **19 de agosto al 12 de septiembre de 2022**, prorrogando la fecha de terminación de los trabajos al 7 de octubre de 2022; ello derivado de una suspensión con sellos por parté de INAH, ya que el inmueble se encuentra ubicado en colindancia a la Biblioteca Benito Juárez García, el cual es considerado un Monumento Histórico y la obra no contaba con los permisos que son: Licencia arqueología, Licencia Arquitectónica, Licencia de Monumentos Históricos.



**CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-21220004-4-43928C6-24

No. de Compromiso 4-43928C6-24

El **10 de noviembre de 2022**, se formalizó convenio adicional al plazo, número **1-2120004-4-43928C3-22**, mediante el cual "**LAS PARTES**" convinieron aumentar el plazo pactado en la cláusula cuarta de "**EL CONTRATO**", en **54 (cincuenta y cuatro)** días naturales, que transcurrieron del **08 de octubre de 2022 al 30 de noviembre de 2022**, mismo que sumado al plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días naturales, más el plazo que se modificó mediante convenio **1-21220004-4-43928C1-22**, de 35 (treinta y cinco) días naturales, así como los 90 (noventa) días naturales que se ampliaron mediante convenio **1-21220004-4-43928C2-22**, representó un plazo total de **329 (trescientos veintinueve) días naturales**.

El **24 de mayo de 2023**, se formalizó el convenio modificatorio al monto original pactado en la cláusula tercera de "**EL CONTRATO**", bajo el número **1-21220004-4-43928C4-23**, mediante el cual "**LAS PARTES**" convinieron modificar en \$4,294,136.53 (cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil ciento treinta y seis pesos 53/100 M.N.) más I.V.A., por lo que el **IMPORTE TOTAL** de "**EL CONTRATO**" quedó por un monto de **\$24,968,139.30** (veinticuatro millones novecientos sesenta y ocho mil ciento treinta y nueve pesos 30/100 M.N.) más I.V.A.

El **16 de noviembre de 2023**, se formalizó el convenio adicional al monto original pactado en la cláusula tercera de "**EL CONTRATO**", bajo el número **1-21220004-4-43928C5-23**, mediante el cual "**LAS PARTES**" convinieron incrementar en \$9,902,784.06 (nueve millones novecientos dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos 06/100 M.N.) más I.V.A., por lo que el **IMPORTE TOTAL** de "**EL CONTRATO**" quedó por un monto de **\$34,870,923.36** (treinta y cuatro millones ochocientos setenta mil novecientos veintitrés pesos 36/100 M.N.) más I.V.A.

Durante la ejecución de los trabajos y el puntual seguimiento a los planos de proyecto, sus especificaciones generales y particulares y el catálogo de conceptos, surgió la necesidad de hacer complementos técnicos al Proyecto Ejecutivo Autorizado (PEA), lo que trajo como consecuencia la ejecución de cantidades adicionales. Así mismo, se presentó la necesidad de establecer conceptos no previstos en el catálogo original del contrato y que se requerían de acuerdo con las necesidades de la obra, por lo que se realizó la revisión, conciliación y autorización ante el área responsable de la ejecución de los trabajos.

Igualmente se identificaron en el catálogo de contrato, cantidades en las que no fue necesaria su ejecución, ya que en el catálogo se contemplaron cantidades mayores a las necesidades del proyecto, así como conceptos que en su totalidad no fueron necesarios para la ejecución de los trabajos del contrato que nos ocupa

Así mismo y como consecuencia de la liberación de recursos mediante Oficio de Liberación de Inversión, número 099001/6B3000/6B30/OP24/287/1635 de fecha 13 de junio de 2024, se determinó la procedencia de celebrar el convenio modificatorio al monto para realizar el pago de los saldos a favor.

Lo anterior, propició la necesidad de requerir el presente convenio modificatorio al monto, situación que se encuentra justificada en el Dictamen Técnico de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la **C. Brenda Verence Marcos Cruz**, en su carácter de Residente de Obra de "**EL INSTITUTO**" y que forma parte del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante "**RLOPSRM**"; y numeral 5.43 de las Políticas, Bases



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21220004-4-43928C6-24

No. de Compromiso 4-43928C6-24

y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

• DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del "RLOPSRM" y el apartado 7.1.4.3, numeral 20 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en el oficio número 09 52 17 1000/1112/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, la **C. María Concepción Mendoza Espinoza**, en su carácter de Encargada del Despacho de la Coordinación de Construcción de Infraestructura, con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Así mismo, se encuentra facultada para intervenir como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del "RLOPSRM", y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Pantoja Cisneros**, Titular de la División de Procesos de Contratación adscrito a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED]; quien se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.

I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 59, primer párrafo, de la "LOPSRM".

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del acuerdo **ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DF** de fecha 30 de abril de 2024, emitido por el H. Consejo Técnico, difundido por la Dirección de Finanzas a través de los Oficios de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP24/287/1635**, de fecha 13 de junio de 2024.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle de Durango 291, Tercer Piso, Colonia Roma Norte,



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21220004-4-43928C6-24

No. de Compromiso 4-43928C6-24

Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

- I.8 Que los datos personales proporcionados por “EL CONTRATISTA” a “EL INSTITUTO”, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

II. “EL CONTRATISTA”, declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **16,727, Volumen 741**, de fecha **08 de diciembre de 1990**, pasada ante la fe de la **Licenciada Blanca Leticia Ornelas**, Titular de la Notaría Pública No. 20, en actual ejercicio para el Distrito de Morelos, Estado de Chihuahua, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chihuahua, bajo el número 1340 del Libro número 525, de la Sección Comercio, con fecha **14 de febrero de 1991**.

Mediante escritura pública número **30,860, Volumen 1,634**, de fecha **09 de septiembre de 2021**, pasada ante la fe de la **Licenciada Mónica Esnayra Pereyra**, Titular de la Notaría Pública No.21, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, e inscrita ante el **Registro Público de Comercio de Chihuahua, bajo el folio mercantil electrónico 10246, NCI 202100218380, de fecha 17 de septiembre de 2021**, a través de la cual se realizó la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que contiene la Reforma a la Cláusula Segunda de la escritura constitutiva referente al objeto social de la sociedad, que entre otras actividades consiste en las siguientes; proyectar, construir, administrar, dirigir, supervisar cualquier tipo de obra de construcción en sus diferentes etapas; comprar y vender al mayoreo o menudeo materiales de construcción en general por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente convenio.

- II.2 El **C. Mario Alberto Gallegos de la Garza**, en su carácter de Apoderado de Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, como lo acredita mediante el testimonio notarial inscrito bajo el número **1,228, Volumen número 2, Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría**, de fecha **14 de noviembre de 2016**, pasado ante la fe del **Licenciado Carlos Alejandro Garza Sáenz**, Notario Público número 16, del Distrito Judicial de Morelos, Estado de Chihuahua, que contiene la ratificación del otorgamiento del Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, inscrito ante el Registro Público de Comercio de Chihuahua, bajo el número **NCI 201700203468**, de fecha 26 de octubre de 2017, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21220004-4-43928C6-24

No. de Compromiso 4-43928C6-24

- II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "LOPSRM" y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia de "EL CONTRATO".
- II.5 Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.7 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CNI9012082C1**.
- II.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.9 Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales el ubicado en **calle José Martí No. 4705, Colonia Granjas, Código Postal 31160, en Chihuahua, Chihuahua**.
- II.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- II.11 Manifiesta bajo protesta a decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- II.12 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21220004-4-43928C6-24

No. de Compromiso 4-43928C6-24

las especificaciones generales y particulares de construcción que “EL INSTITUTO” convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.13 Manifiesta bajo protesta a decir verdad, que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública, “EL CONTRATISTA” deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en “EL CONTRATO” que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

“LAS PARTES”, acuerdan modificar la cláusula TERCERA de “EL CONTRATO”, para quedar en los términos siguientes: modificar el monto de “EL CONTRATO” mencionado en los ANTECEDENTES del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en el párrafo décimo primero de los ANTECEDENTES, ello acorde al Resumen del Programa de Convenio adicional al monto de ejecución de los trabajos por partidas; Programa de Convenio adicional al monto de ejecución de los trabajos por concepto; Programa de Convenio adicional al monto de ejecución de los trabajos a costo directo calendarizados y cuantificados, partidas y sub-partidas de utilización mensual a) de la mano de obra; Programa de Convenio adicional al monto de los trabajos a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y sub-partidas de utilización mensual b) de la maquinaria, herramienta y equipo de construcción, identificando su tipo y características; Programa de Convenio adicional al monto de ejecución de los trabajos a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y sub-partidas de utilización mensual c) de los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes; Programa de Convenio adicional al monto de los trabajos a costo directo de utilización del personal, profesional, técnico, administrativo y de servicios, mensual; mismos que forman parte integrante de este instrumento jurídico.

El monto original pactado en la cláusula TERCERA de “EL CONTRATO”, por la cantidad de \$20,674,002.77 (Veinte millones seiscientos setenta y cuatro mil dos pesos 77/100 M.N.) más el I.V.A., al que le fue adicionada la cantidad de \$4,294,136.53 (Cuatro millones doscientos



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21220004-4-43928C6-24

No. de Compromiso 4-43928C6-24

noventa y cuatro mil ciento treinta y seis pesos 53/100 M.N.) más I.V.A., en términos del
convenio modificadorio al monto originalmente pactado, número 1-21220004-4-43928C4-23,
más \$9,902,784.06 (Nueve millones novecientos dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos
06/100 M.N.) más I.V.A., adicionados por virtud del convenio adicional al monto número 1-
21220004-4-43928C5-23, se incrementa en \$333,665.32 (Trescientos treinta y tres mil
seiscientos sesenta y cinco pesos 32/100 M.N.) equivalente al 1.61% (uno punto sesenta y un
por ciento), con relación al importe inicialmente contratado por lo que el IMPORTE TOTAL
modificado es de: \$35,204,588.68 (Treinta y cinco millones doscientos cuatro mil quinientos
ochenta y ocho pesos 68/100 M.N.) más I.V.A.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente
Convenio, "EL CONTRATISTA" entrega el día de su firma el endoso de la Garantía de
Cumplimiento, correspondiente a la fianza, aumentando el porcentaje respectivo del monto
modificado en el presente convenio. Dicho endoso de la fianza de cumplimiento será otorgado
en favor de "EL INSTITUTO".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que
antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los
términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" declaran estar conformes de las
consecuencias, contenido, valor, alcance y fuerza legal de todas y cada una de las
estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, en virtud de que se ajusta a la
expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo,
error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco)
tantos, en la Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2024.

POR:
"EL INSTITUTO"

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, R.F.C.
Row 1: C. María Concepción Mendoza Espinoza, Encargada del Despacho de la Coordinación de Construcción de Infraestructura, [Redacted]
Row 2: C. Ricardo Pantoja Cisneros, Titular de la División de Procesos de Contratación, [Redacted]




CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21220004-4-43928C6-24

No. de Compromiso 4-43928C6-24

POR:
"EL CONTRATISTA"

NOMBRE	R.F.C.
Construcciones Nirvana, S.A. de C.V.  C. Mario Alberto Gallegos de la Garza Apoderado Legal	CNI9012082C1